

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2019-00049-00.
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.
Demandada: HILDA LÓPEZ SIMANCA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora *ad litem* de la demandada HILDA LÓPEZ SIMANCA a la abogada MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO.

Nombramiento que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Conforme lo anterior, la designada debe concurrir inmediatamente a asumir su cargo, *so pena* de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente. (núm 7º art 48 C.G.P.). Por lo tanto deberá coordinar con la Secretaria para efectos de la notificación personal, en los términos del artículo 430 y 442 del CGP.

Líbrese oficio comunicando la presente decisión conforme lo dispone el artículo 49 de la norma que se viene citando. Sin perjuicio que dicho enteramiento pueda realizarse por otro medio más expedito, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria que expida la certificación en virtud del artículo 115 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 215

Proyectó: Aura Ataya.

Revisó: Kelly Rincón.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44cf168281d2723b283905e31571242420d2ea1e8aee1bade568a6cb1981cd33

Documento generado en 01/09/2021 08:04:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>